

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO Y OBRAS DE INSTALACIÓN DE BASES APARCA-BICICLETAS DEL SERVICIO “AMBICI”.

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO: Será objeto de este procedimiento el suministro y ejecución de las obras necesarias para la instalación de bases aparca-bicicletas compatibles con el actual servicio comarcal de transporte público urbano en bicicleta de la Mancomunitat de la Ribera Alta (AMBICI) Con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas suscrito por el Secretario de dicha entidad.

El objetivo principal de los trabajos a realizar consiste en el suministro de los materiales necesarios e instalación de 4 bases aparca-bicicletas AMBICI. Cada base constará de:

- Una columna informatizada con un micro-controlador y display gráfico, lector de proximidad de tarjetas RFID, modem, teclado antivandálico y alarma antirrobo para la gestión de los usos de bicicletas.
- 12 puntos de anclaje mono-poste con pulsador para la liberación de las bicicletas, alarma antirrobo y leds de conectividad.
- 12 bicicletas convencionales con sistemas antirrobo y antivandálico, cesta portaequipajes.

Las 4 bases deberán ser completamente compatibles con el software actual del sistema AMBICI y los bulones de las bicicletas deberán ser capaces de introducirse en los puntos de retención de las bases AMBICI actuales. En definitiva, las 4 bases objeto del contrato y todos sus elementos, deben ser completamente compatibles con las bases actuales del sistema y con el software de control y gestión.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo mixto, regulado en el artículo 12 de la LCSP, que establece, "cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en la adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico", siendo aplicable en este caso el contrato de obras del artículo 6, de la precitada Ley. **(según el desglose establecido en la base siguiente y en el pliego técnico)**

SEGUNDA.- PRECIO Y FINANCIACION: El precio tipo fijado por la Corporación contratante es de 17.441,00 € I.V.A. excluido por cada base. A esta cantidad le se repercutirá el 16% de I.V.A. que asciende a la cantidad de 2.790,56 €, siendo el total presupuesto de 20.231'56 € por base.

El total del contrato (IVA excluido) es de 69.764,00 Euros, al que se le añadirá 11.162,24 Euros en concepto de IVA al 16%, lo que supone un total de 80.926,24 Euros.

Las ofertas deberán detallar expresamente la base imponible y el IVA en la forma establecida por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

No obstante, ante la previsible modificación del IVA, y en caso que la ejecución de la contratación finalizare con posterioridad al 30 de Junio (o fecha de la modificación del IVA), será aplicable en cada certificación de obra el IVA vigente en el momento de expedición de la misma.

En dicho presupuesto se incluye:

- Suministro de todos los elementos indicados en la cláusula anterior.
- Obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento de las bases.
- Elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de las bases.
- Implantación.
- Gestión del proyecto.
- Adecuación de las bases para adaptarse al sistema actual AMBICI.

Dicho presupuesto se desglosa:

- Obras de Instalación de las bases: 2.951,00 €
- Suministro materiales de las bases: 11.970,00 €
- Suministro bicicletas: 2.520,00 €
- Total (sin IVA): 17.441,00 €

Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 513 62400 (inversión bicicletas y obra civil "RURALTER") del ejercicio presupuestario de 2010 de la Mancomunidad, dado que se encuentra financiada mediante una subvención del Programa RURALTER (Resolución de 14 de abril de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan las ayudas RURALTER-Paisaje).

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a que se refiere el presente Pliego se adjudicará por procedimiento negociado con publicidad, siendo el Órgano competente de contratación del presente contrato La Junta de Gobierno de la Mancomunitat de la Ribera Alta.

CUARTA.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquélla en el perfil de contratante de la Mancomunitat de la Ribera Alta (al que se accede a través de la pagina web www.manra.org) presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

La adjudicación provisional se notificará a los licitadores mediante fax o correo electrónico.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

SEXTA.- GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO: De conformidad con el art. 83.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público consistirá en el cinco por ciento del importe de adjudicación excluido el I.V.A, en este caso 3.488,20 euros.

Esta garantía se ingresará necesariamente en la Caja de la Corporación y en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

Los avales de cualquier clase que se presenten ante esta Mancomunitat para garantizar cualquier obligación, no se aceptarán si no están debidamente constituidos conforme a LCSP.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de **5 días**, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Mancomunitat declarará resuelto el contrato.

Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la LCSP.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

C/ Taronger, 116 – 46600 ALZIRA (València) Tel. 96 241 41 42 – Fax 96 241 41 72

a/e info@manra.org - Web www.manra.org

SEPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la realización del contrato será de MES Y MEDIO contado a partir de la formalización del contrato, y de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos de la Mancomunitat o Director facultativo de la obra.

No podrá ser objeto de revisión de precios. Ni modificación salvo las prevista en el artículo 202 de la LCSP.

El contratista se compromete a adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para ello; teniendo carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 206. g) de la LCSP.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El contratista queda obligado a instalar en lugar visible al público, en la obra a ejecutar un cartel indicador en el que conste la denominación de la obra, entidad licitadora, importe del presupuesto, plazo de ejecución y organismo del que proviene la subvención.

Los carteles deberán ser retirados por la empresa adjudicataria, al formalizar el acta de recepción de las obras efectuadas. El incumplimiento por el contratista llevara consigo la retirada del cartel por parte de la Mancomunitat siendo a su cargo los gastos ocasionados.

OCTAVA.- FORMALIZACIÓN E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **cinco** días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, de conformidad con el artículo 140 de la LCSP. Será requisito necesario para su formalización la presentación por el empresario de la garantía prevista en la cláusula sexta.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Mancomunitat podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

NOVENA.- OBLIGACIONES SOCIALES: El contratista está obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales.

La Mancomunitat se reserva la facultad de exigir del contratista, en cualquier momento, justificación documental respecto a sus obligaciones con la seguridad social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD Y SUBCONTRATACIÓN: Se estará a lo dispuesto en los artículos 213.3 y 219.1 y concordantes de la Ley 30/2007 de 30 de octubre LCSP.

El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista; quedando exenta la Mancomunitat de toda responsabilidad por cualquier incumplimiento o divergencias que durante la vigencia del contrato puedan surgir.

También será responsable el contratista en el caso de subcontratar parte de la obra de conformidad con lo preceptuado en los artículos 210 y 211 de la LCSP de comunicar por escrito a la Mancomunitat el subcontrato adjuntando certificado del subcontratista de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.f de la Ley General Tributaria.

UNDECIMA.- PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN: El plazo de garantía de de la obra e instalación realizadas será de un año a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción de conformidad con lo preceptuado en el artículo 218.3. de la LCSP, y de dos años respecto al suministro de materiales.

A la recepción de las bases completamente instaladas, funcionales y compatibles con el sistema actual, concurrirá un facultativo designado por la Mancomunitat, el facultativo encargado de la dirección del contrato y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo, de conformidad con el artículo 218.1 de la precitada Ley.

Las obras, una vez finalizadas deberán entregarse a la Mancomunitat en estado de perfecta limpieza y listas para su uso y completamente compatibles con el sistema AMBICI actual.

El acta de recepción de conformidad de las obras se formalizará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

DUODECIMA.- GASTOS E IMPUESTOS: en virtud de la adjudicación definitiva y formalización del contrato el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y a cuantos otros gastos o impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes o tributos de cualquier clase que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios de Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 140.1 de la LCSP, quedando facultada la Mancomunitat para abonarlos y reintegrarse de ellos por cuenta del adjudicatario, y si fuera preciso, con cargo a las garantías constituidas

Asimismo estarán incluidos los gastos de instalación y rotulación de cartel indicador de la obra exigido, en su caso, por la subvención del Programa RURALTER.

DECIMOTERCERA.- FORMA DE LOS PAGOS: se abonará al adjudicatario la cantidad establecida en los presentes Pliegos en un plazo de 9 meses a contar desde la firma del acta de recepción de conformidad de las obras.

DECIMOCUARTA.- RIESGO Y VENTURA: La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la LCSP, el cual no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en el art. 214 de la precitada Ley.

DECIMOQUINTA.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN: Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la Mancomunitat está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

El órgano de contratación, a propuesta del director de las obras y oyendo al contratista, podrá, cuando el contratista hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo del contrato, optar por la resolución del mismo o por la imposición de las penalidades conforme lo establecido en el art. 196.1 de la Ley 30/2007.

DECIMOSEXTA.- BASTANTEO DE PODERES: Cuando los licitadores actúen mediante representación, lo acreditarán adjuntando a sus proposiciones las escrituras de poder al efecto, debidamente bastanteadas por el Secretario de la Corporación o funcionario debidamente facultado para ello.

DECIMOSEPTIMA.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR: Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la LCSP como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LCSP.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica a que hace referencia los artículos 64.1 a) (declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales), 65.1 a) (relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años ...) y 66.1 a) (relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe fechas y destinatario público o privado de los mismos) y 67 b) (indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad) de la LCSP.

DECIMOCTAVA.- DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el Pliego de Condiciones. A cada proposición se acompañarán en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica a través de los artículos 64.1 a) 66.1 a) y 67 b) de la LCSP(especificados en la anterior cláusula.
- b) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar conforme al artículo 49 de la LCSP, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. D.N.I. del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastantado en su caso.

Las proposiciones y documentos que se acompañen, se presentarán en dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción “Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado para contratar el suministro y obras de instalación de bases aparcabiciquetas del servicio “AMBICI”. y se entregarán en la sede de la Mancomunitat de la Ribera Alta sita en la c/ del Naranja, 116 durante las horas de 8 a 14, en la forma que especifica la LCSP y el RGLCAP en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Mancomunitat de la Ribera Alta.

En el supuesto de presentarse proposiciones por correo se establece el mismo plazo señalado anteriormente.

SOBRE A: Capacidad para Contratar. Contendrá los documentos descritos en el apartado a) b) c) y d).

SOBRE B: Proposición económica y documentación Técnica exigida en el Pliego de Condiciones Técnicas: Contendrá, la proposición, expresada conforme al modelo que figura en el anexo, así como la documentación que ha de servir a la valoración en función de los criterios establecidos en el presente pliego, y en su caso, variantes o mejoras que, se considerarán independientes de la oferta y, si son aprobadas expresamente por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato.

A las 12h. del primer miércoles hábil al que finalice el de presentación de solicitudes de participación, por la mesa de contratación presidida por la Presidenta de la Mancomunitat, el Secretario, el Interventor, el Gerente y el Técnico de Medio Ambiente se calificará la documentación presentada en el sobre A.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través del anuncio en el Tablón de Anuncios de la Mancomunitat a la vez que se comunicará mediante fax a los licitadores que se interesen en la sede de la Mancomunitat en horario de atención al público, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación presentada en el sobre A) y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

La Mancomunitat se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

- Calidad de los elementos que conforman las bases propuestas y de la memoria técnica: hasta 30 puntos. Se valorará la organización propuesta, calidad de los materiales, funcionalidad del equipamiento, compatibilidad de las bases con el sistema actual y sus costes de mantenimiento.

Menor plazo de obras de implantación: hasta 35 puntos. Se valorara inversamente proporcional plazo ofertado, asignándose 0 puntos a la reducción nula de plazo.

Mejoras (número adicional de bicicletas, de puntos de retención, etc.) hasta 20 puntos. Se valorará directamente proporcional al valor objetivo de las mejoras, asignándose 0 puntos a la ausencia de mejoras

- Precio. Por cada 0,2% de baja del tipo de licitación, se otorgarán 3 puntos (Máximo 30 puntos)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 134.2 de la LCSP y artículo 29.1 del RD 817/09, se designan los miembros que deberán efectuar la valoración:

- D. Jesús Ribes Feliu. Secretario de la Mancomunitat.
- D. Sergi Machi Felici. Gerente de la Mancomunitat.
- D. Óscar Giménez Gras. Técnico de Medio Ambiente de la Mancomunitat.

DECIMONOVENA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN: El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

VIGÉSIMO .- TRIBUNALES COMPETENTES: El contratista contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio que pudiera corresponderle, quedando sometido para cualquier cuestión litigiosa que se suscite de la interpretación o cumplimiento del mismo, a los Juzgados y Tribunales de Alzira.

VIGESIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de LCSP, RD817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y con carácter supletorio las restantes Normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos de Derecho Privado.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

C/ Taronger, 116 – 46600 ALZIRA (València) Tel. 96 241 41 42 – Fax 96 241 41 72

a/e info@manra.org - Web www.manra.org

Asimismo será de aplicación lo establecido en las normas reguladoras de la subvención del Programa RURALTER (Resolución de 14 de abril de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan las ayudas RURALTER-Paisaje).

Alzira, 10 de mayo de 2010
EL SECRETARIO



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

C/ Taronger, 116 – 46600 ALZIRA (València) Tel. 96 241 41 42 – Fax 96 241 41 72

a/e info@manra.org - Web www.manra.org

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. mayor de edad, vecino de
., con domicilio en, en nombre propio, o en representación de
.. acreditando dicha condición mediante la presentación de copia de escritura
de poder que bastanteada en forma acompaña, enterado del proyecto,
presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para
contratar mediante procedimiento negociado con publicidad esta interesado
en presentar oferta para la contratación de la instalación de 4 bases un sistema
de bicicletas públicas y aceptando íntegramente las responsabilidades y
obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, se compromete a
cumplir el contrato con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de la
licitación y manifiesta:

Que se compromete a efectuar el suministro de materiales
necesarios (columnas informatizadas, puntos de retención, bicicletas, etc.) y las
obras de instalación y puesta en marcha con estricta sujeción a las
condiciones citadas, por el precio de _____ I.V.A.
excluido. Son (en letra) _____ euros,

- Plazo de ejecución de.....

Lugar fecha y firma del licitador